

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Concepción Arenal I». Domicilio: Avenida Puente Cabral. Titular: Don Manuel Amigo Araujo.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en avenida Puente Cabral. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Inmaculada» por el de Colegio «Concepción Arenal I».

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Concepción Arenal II». Domicilio: Sagunto, 16, y Aragón, 64. Titular: Don Manuel Amigo Araujo.—Transformación y clasificación condicionada en el Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios, situados en las calles Sagunto, 16, y Aragón, 64. Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Cristina», C. E. I. e «Inmaculada». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Concepción Arenal II».

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna. Denominación: «San José de Calasanz». Domicilio: San Miguel de Geneto. Titular: Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 24 unidades, con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en la calle San Miguel de Geneto. Se extingue el C. E. P. «San José de Calasanz», del que dependía dicho Centro.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «San Roque-Los Pinares». Domicilio: La Iglesia, 1. Titulares: Don Lucas Hontoria González y don Francisco Ruiz del Arbol López.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de nueve unidades, con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por tres edificios, situados en las calles La Iglesia, 1, La Encina, D-1, y La encina, A-10.

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Vermar». Domicilio: Grupo San Roque, 4.; Atalaya, 13 y 15; La Puchera, B-3, y María Cristina, 32. Titular: Doña Margarita García Imbert.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por cinco edificios, situados en Grupo San Roque, 4.; Atalaya, 13 y 15; La Puchera, B-3, y María Cristina, 32. Se aprueba la fusión de los Colegios «El Carmelo», «La Anunciación», «María del Milagro», «Santa Isabel» e «Imbert». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Centros por el de «Colegio Vermar».

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Denominación: «Santa Leocadia». Domicilio: San Ildefonso, 6. Titular: Archidiócesis de Toledo.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios, situados en las calles San Ildefonso, 6; Cobertizo, 4, y Colegio Doncellas, 5. Se extingue el C. E. P. Diocesano, del que dependía dicho Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Concha Espina». Domicilio: Carteros, 22 y 24. Titular: Don Miguel González Andrés.—Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio, situado en la calle Carteros, 22 y 24.

24758

ORDEN de 27 de septiembre de 1976 por la que se autoriza a los Centros de B. U. P. no estatales el cese de actividades.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los interesados de los Centros no estatales de enseñanza que en el Anexo I se relacionan, en solicitud de autorización de cese de actividades;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, las cuales han elevado propuesta favorable sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de la Inspección Técnica y del Sindicato Provincial de Enseñanza;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades de conformidad con los informes omitidos en cada caso, a los Centros no estatales que se detallan en la relación adjunta, a partir del curso escolar indicado, quedando nulas y sin

ningún valor las órdenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de cualquiera de los Centros a que abarca esta Resolución, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA*Provincia de Santander*

Municipio: Santander.

Localidad: San Román de la Llanilla y Corbán.

Denominación: «San Luis» (Seminario).

Domicilio: Corbán y San Román.

Titular: Obispado de Santander.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese se efectuará a la terminación del curso 1975-76.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Femenino Sahagún».

Domicilio: Avenida de los Toreros, 9.

Titular: José Gabriel Catalán Lafuente.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese se efectuará a la terminación del curso 1975-76.

Provincia de Oviedo

Municipio: Mieres.

Localidad: Mieres.

Denominación: «Lastra».

Domicilio: Calle Duquesa de la Victoria.

Titular: Concepción Lastra Rodríguez.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese se efectuará a la terminación del curso 1975-76.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Denominación: «Santa María de Guadalupe».

Domicilio: Calle General Sanjurjo, 3.

Titular: Religiosos Franciscanos.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese se efectuará a la terminación del curso 1975-76.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Cugat del Vallés.

Localidad: San Cugat del Vallés.

Denominación: «Santa Isabel».

Domicilio: Rambla Ribatallada, 8-A.

Titular: Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada.

Se autoriza cese de actividades en el nivel de Bachillerato Unificado y Polivalente, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros. Este cese se efectuará a la terminación del curso 1975-76.

24759

ORDEN de 29 de octubre de 1976 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se citan, así como los precios máximos de venta al público.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Manuel Arroyo Quiñones.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, curso, grado, nombre del autor y de la editorial y precio máximo de venta.

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1971. Apartado 1.º):
Ninguna.
2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apartado 2.º):

Formación Humanística

Formación Humanística.—Civilización, curso primero de primer grado, de Montserrat Lloréns y otro; editorial Vicens-Vives. Precio: 222 pesetas.

Física, Química y Ciencias Naturales

Ciencias Naturales.—Hábitat, curso primero de primer grado, de R. Ortega y otro; editorial Vicens-Vives. Precio: 195 pesetas.
Ciencias Naturales.—Vida, curso primero de primer grado, de E. Anadón y otro; editorial Vicens-Vives. Precio: 225 pesetas.
Física y Química.—Electro, curso primero de primer grado, de A. López y otro; editorial Vicens-Vives. Precio: 306 pesetas.
Física y Química.—Fuerza, curso primero de primer grado, de A. López y otro; editorial Vicens-Vives. Precio: 306 pesetas.
Prácticas de Química, curso primero de primer grado, de E. Gómez y otro; editorial Paraninfo. Precio: 155 pesetas.

Tecnología Eléctrica

Fase II Prácticas.—Electricidad, curso primero de primer grado, de Equipo ETP Ripollés; editorial Vicens-Vives. Precio: Pesetas 120.
Fase I-Anodo I Prácticas.—Electricidad y Electrónica, curso primero de primer grado, de Equipo ETP Ripollés; editorial Vicens-Vives. Precio: 128 pesetas.
Fase I-Anodo I.—Tecnología, Electricidad y Electrónica, curso primero de primer grado, de equipo ETP Ripollés; editorial Vicens-Vives. Precio: 132 pesetas.
Fase II.—Tecnología -Electricidad, curso primero de primer grado, de equipo ETP Ripollés; editorial Vicens-Vives. Precio: 297 pesetas.

Expresión Gráfica

Técnicas de Expresión Gráfica.—Delineación, curso primero de primer grado, de J. L. Fombona y otro; editorial Everest. Precio: 258 pesetas.

Tecnología del Metal

Tecnología Minera, curso primero de primer grado, de Vicente Enguita; editorial Paraninfo. Precio: 193 pesetas.

Tecnología Administrativa y Comercial

Organización Empresarial-Económica y Administrativa, curso primero de segundo grado, de José Manuel Picó Amador; editorial José M. Picó. Precio: 200 pesetas.

24760

ORDEN de 5 de noviembre de 1976 por la que se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca la especialidad de «Alfombras y Tapices», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: A la vista de las numerosas peticiones de matrícula por parte del alumnado, el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca solicita la creación en la misma de la especialidad de «Alfombras y Tapices», petición que ha sido informada favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Baleares y por la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, por lo que en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), de Reglamentación de estas enseñanzas,

Este Ministerio ha dispuesto la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca, con validez oficial de sus enseñanzas, de la especialidad de «Alfombras y Tapices», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 10 de junio de 1965, y sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente que actualmente tiene asignada la Escuela.

La implantación de estas enseñanzas se hará en dos cursos académicos sucesivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

24761

ORDEN de 29 de noviembre de 1976 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de tres parcelas de terreno en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), necesarias para construir dos Centros de Enseñanza General Básica y uno de Preescolar.

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), en sesión celebrada el 28 de octubre de 1976, adoptó el acuerdo de poner a disposición de este Departamento los terrenos necesarios para construir en aquella localidad dos Centros de Enseñanza General Básica y uno de Preescolar, incluidos en la programación de construcciones escolares de 1976.

El grave problema social planteado en aquella ciudad por la falta de puestos escolares ha hecho preciso emprender una acción urgente de construcción de Centros docentes, con objeto de atender a la escolarización de más de 4.000 niños.

Ante las dificultades surgidas para la adquisición amistosa, por parte del Ayuntamiento, de las parcelas en las que se han de construir algunos de los Centros programados, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio, regulado por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, teniendo en cuenta el carácter de servicio público, incluido en los planes del Estado, que tiene la enseñanza.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido por el artículo 11, párrafo 2, a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley, ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, a favor del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, de tres fincas sitas en las calles de Wagner, de Sicilia y de la Plata, de aquella localidad, necesarias para construir dos Centros de Enseñanza General Básica y uno de Preescolar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

24762

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la convocatoria de becas para el año 1977.

Lo Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su sesión de 23 de noviembre de 1976, acordó convocar 117 becas para 1977, con arreglo a las siguientes

Bases

- 1.º El importe de las becas será de 20.000 pesetas al mes.
- 2.º Los aspirantes reunirán las condiciones siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española.
b) Tener terminados los estudios superiores universitarios con posterioridad al curso 1970-1971.

c) Tener conocimientos de un idioma latino y otro sajón.

3.º Los candidatos que obtengan beca se comprometen a su aceptación, a dedicarse en jornada completa (cuarenta y dos horas semanales) a sus tareas formativas, conforme al horario normal del Centro, y a acatar la disciplina y normas de conducta del mismo. Habrán de seguir con aprovechamiento los cursos de formación o especialización de conformidad con el plan convenido con sus Directores o tutores. Los Centros, por su parte, además de la debida atención a la dirección de su labor de investigación, facilitarán a los becarios los medios normales necesarios para su formación. Las becas son incompatibles con cualquier otra actividad o beca remunerada. Las posibles prórrogas sucesivas de las becas que se convocan se efectuarán de forma que el período total de formación que comprendan no sea en ningún caso superior a los tres años.

4.º Las becas se convocan para los Centros y disciplinas que se indican en la tabla I (anexo).

5.º Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Quienes hubieran disfrutado con anterioridad otras becas harán constar en la solicitud el tiempo de beca disfrutado y las fechas de comienzo y terminación. Las solicitudes se presentarán precisamente en la Secretaría de los Centros para los cuales se solicita la beca, y una vez registrada la solicitud, se entregará al solicitante resguardo o documento acreditativo de dicho registro.

6.º En su solicitud, los candidatos harán constar:

a) Nombre del científico o científicos del Centro con quienes pretende completar su formación (en caso de ser varios, se expresará por orden de prioridad).

b) Idiomas, al menos uno latino y otro sajón, de los que tiene conocimiento (este extremo será comprobado por el Centro en el que se presente la instancia, de lo cual, extenderá informe